

Haviendo Prebida Testimio Republica forma anti, Daga fea anni
 Andree Navano galtero Voz reg. de Stauidad y los demas caualle
 ros Regidores y Jurados que quisieren arrimarse a fterre
 querim. En como digo requiero a sus. Cien sabe como par
 las obras y reparos del Rio Por rea prou. sea concedido q
 los mantemimientos se carguesis a y nposicion incantidad
 de seis quentob y queltob de cion En doo años de lo qual se da
 treinta mill mrs por la cobranca de seda Unquento que monta
 ciento y ochenta mill mrs lo qual se pue de causar y ser prou
 cada estauidad Por que se pudiera arrendar la ymposicion q
 esta puesta al vino como se hizo q se haze oy dia y la ymposicion
 que esta puesta al vino para pagar los millones que es una
 mesma ymposicion a precio q se arrendada a Unquento
 y trezientos mill maravedis si se mismo arrendada mi
 de viera de do y la ymposicion del vino q se para la obra del
 Rio ni viera quedar el dho salario ni pudiera aver las
 quiebras ni otra cosa alg. antes toda seguridad y precio cierto
 de mas de lo qual la mesma ymposicion para fterre t
 q se cargada sobre la seda q es un quarto por libra de la seda
 joyante y un quarto por libra de la redonda q monta un
 quento de maravedis q se da de seda treinta mill mrs de sa
 lario sin que ay a que cobrar ni diligencias q se hazer mas
 que contra el dinero q sacallo de q se der de e pie de e fontote
 sin que al pie q se esta razon se le de sea alg. Por que Por
 el salario que tiene de asistir al fontote para la cobranza de
 alcabala se le dan aien dos sin que Por esta ymposicion lleue
 sea alg. sino lo da a se dado al mayor domo q no ay fundam